

FONDO SEMILLA 2021

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del fondo concursable denominado **Fondo Semilla para el año 2021**, con el fin de responder a un plan de fortalecimiento y consolidación de las unidades que realizan investigación o para el desarrollo de nuevas líneas de investigación que permitan incrementar las capacidades de las personas participantes.

La Vicerrectoría apoyará como mínimo dos proyectos por Área Académica y dos proyectos de Sedes Regionales y Recintos, que cumplan con todos los requerimientos (14 en total), con un aporte de hasta ₡12.000.000 para una vigencia máxima de tres años. Al menos una persona investigadora por proyecto, que cuente con una jornada parcial dentro de la institución, podrá tener la posibilidad de que se le asigne una carga académica de $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Todas las propuestas recibidas serán revisadas por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará la pertinencia, excelencia, factibilidad y coherencia del proyecto.

Las personas investigadoras (principal o asociadas) que resulten beneficiadas con este incentivo deberán concluir satisfactoriamente el proyecto ganador antes de poder remitir una nueva propuesta a este mismo fondo concursable.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas del Fondo Semilla deben registrarse en el Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES) con todos sus apartados. Además deberán ser evaluadas y aprobadas por el Consejo Científico o la Comisión de Investigación respectiva antes de enviarse a este fondo concursable, utilizando el formulario que para tal efecto tiene disponible la Vicerrectoría de Investigación en el portal de la Investigación (SIGPRO).

En la propuesta original también deben **cumplirse** los siguientes requisitos:

- Las personas investigadoras deberán estar al día en la presentación de informes parciales y finales de los proyectos en que participan, ya sea como personal de investigación en la categoría de principal o asociado. Se recomienda que, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre del fondo concursable, las personas investigadoras verifiquen el estado del cumplimiento de los proyectos en que participa, lo cual puede realizar por medio del sistema SIGPRO o con las personas Gestoras de Proyectos correspondiente en la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación.

- Un resumen ejecutivo con un máximo de 200 palabras (utilice la sección de **Descripción** en el SIPPRES para consignar este resumen).

En la **Justificación** debe detallar: ¿Qué se quiere hacer? Tema por desarrollar, relevancia, actualidad, estado del arte y objetivos. ¿Por qué? Originalidad, novedad y valor agregado.

- Un **FODA** (un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la relación del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo, en el contexto de lo que proyecta la unidad académica o de investigación). Utilice la sección de Justificación en el SIPPRES para consignar este FODA.

Debe explicitarse cómo la ejecución de la investigación contribuirá con el desarrollo de la unidad académica o de investigación y del grupo proponente, ya sea en el establecimiento o consolidación de una línea de investigación o el fortalecimiento del desarrollo del capital humano. Este FODA deberá enmarcarse en el Plan Estratégico o la visión de la unidad y se espera que se analice cómo se abordará y se trabajará estratégicamente con las debilidades y amenazas, así como el aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades en la relación de la propuesta con la unidad.

- Además de la sección de metodología, la propuesta debe incluir también un **Plan de Implementación**. En general, éste permite visualizar la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general, destacando las responsabilidades del recurso humano y cómo se coordinará para el desarrollo de las diversas fases del proceso investigativo. Suele destacar los distintos componentes y sus responsables, así como especificar de qué manera interactúan. Por ello, en esta sección se debe detallar qué aporta individualmente cada persona colaboradora al todo y en qué momentos específicos.

El Plan de Implementación también destaca el flujo de productos intermedios o procesos que llevan al objetivo y la coordinación o el nivel de interfaces organizativas que deban articularse para llevar a cabo esos procesos. Globalmente, muestra la concordancia y coherencia entre todos los diversos componentes del desarrollo de la propuesta a nivel operativo: cómo se relaciona la gestión del recurso humano, sus funciones, sus responsabilidades, los procesos, las competencias, los tiempos, los requerimientos, las tareas o actividades hasta conseguir los resultados o productos esperados. Dentro de la gestión del recurso humano se debe detallar cómo se estimula la participación de estudiantes a nivel de grado y posgrado en el proyecto.

- Debe anexar Currículum Vitae resumido de todas las personas investigadoras participantes en régimen académico o con nombramiento durante la vigencia del proyecto, que incluya la trayectoria, experiencia y conocimientos en el campo; así como las publicaciones de los últimos 5 años vinculadas con los resultados previos

de investigación, el saber y la experiencia específica con la que se cuenta en el campo de estudio. Máximo 5 páginas por participante.

- Toda propuesta de investigación que resulte ganadora y que contemple interacción con seres humanos, o con otros seres vivos o especies deberá ser sometido a las Comisiones respectivas; a saber, Comité Ético Científico; Comisión Institucional de Biodiversidad y CICUA. Este trámite deberá estar concluido durante el primer semestre de ejecución del proyecto, para que se pueda seguir ejecutando el presupuesto.
- Es requisito que las propuestas que así lo requieran, garanticen que todo el equipo de personas investigadoras se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).
- En caso de contar con colaboradores externos, deberán remitir una carta por parte del superior correspondiente de la entidad a la que pertenece, donde autorice la participación de la persona investigadora colaboradora y detalle las funciones, si va a hacer uso de las instalaciones, aspectos de propiedad intelectual, entre otros.
- Los proyectos que ya cuenten con vinculación o convenio de colaboración con otros proyectos en otras universidades o entes de investigación nacionales y extranjeras, deben adjuntar la nota respectiva donde se certifique que esas entidades están anuentes a participar en el proyecto o referirse, al menos, sobre cómo se están considerando en la propuesta, las obligaciones que ya están establecidas en esos acuerdos, de manera que no se generen conflictos a futuro.
- Las propuestas que no correspondan a los lineamientos y criterios definidos en la naturaleza de esta convocatoria serán consideradas “no admisibles” y por tanto no serán evaluadas.

ADMINISTRACION DEL PROYECTO

Las personas investigadoras participantes que vayan a contar con carga académica durante la ejecución del proyecto deberán anexar la aprobación correspondiente por parte de la Dirección de la unidad académica base de cada una de ellas.

El presupuesto que se asignará para la totalidad de su vigencia (máximo 3 años), será hasta ₡12.000.000 (doce millones de colones). Los fondos podrán ejecutarse desde inicio de año, siempre y cuando el proyecto se encuentre debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación.

La elaboración del presupuesto debe basarse en una estructura de costos y estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada (definir partidas y justificación y su relación con consecución de objetivos). Dentro del presupuesto se puede solicitar equipo menor, hasta un 25% del monto total del presupuesto.

La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la subejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro. El presupuesto asignado no cubre pago de viáticos al exterior, transporte al exterior, ni inscripciones a congresos y/o seminarios fuera del país para el personal de investigación o estudiantes, esto debido a que las partidas para cubrir dichos rubros se encuentran centralizadas en la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que toda solicitud debe de canalizarse por los mecanismos institucionales. Asimismo, no se incluyen las partidas de salarios debido a que son de uso y competencia de la Oficina de Recursos Humanos. De igual forma se excluye el pago de complementos salariales por cuanto de acuerdo con los lineamientos institucionales, éstos solo pueden cancelarse con cargo a fondos externos, nunca con fondos ordinarios.

Las horas asistente y estudiante constituyen un rubro presupuestario, por tanto, se deben incluir dentro del costo total del proyecto.

Las propuestas ganadoras no pueden optar por otros fondos del presupuesto ordinario para investigación para cumplir con los mismos objetivos.

Los fondos los administrará la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales y el final, así como la eventual presentación de documentación o informes orales, según lo estime conveniente el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y valoración la llevará a cabo el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Vicerrector o Vicerrectora, quienes contarán con el criterio de pares académicos externos especialistas en los temas.

De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del CEVI harán las preguntas necesarias para aclarar aspectos relativos a la propuesta.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Toda propuesta financiada debe comprometerse a obtener entre sus resultados al menos uno de los siguientes productos:

- Artículo(s) científico(s) publicado(s) o al menos sometido(s) a revistas indexadas con arbitraje.
- Publicación de libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Solicitud de registro o registro de un producto ante la autoridad competente (por ejemplo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, o según corresponda al tipo de producto), realizado en coordinación con PROINNOVA.
- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA.
- Obras artísticas (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, entre otros).
- Adicionalmente, se debe plantear y desarrollar, al menos una actividad de divulgación de los resultados.

SEGUIMIENTO

La Vicerrectoría de Investigación y su Consejo de Evaluación brindarán seguimiento a la presentación de informes parciales y finales, definiendo adicionalmente mecanismos para valorar el impacto, resultados, alcances y limitaciones durante su ejecución.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: del Lunes 22 al lunes 29 de junio 2020. Debe coordinar una cita con la persona encargada según el siguiente cuadro:

AREA	ENCARGADO	EXTENSIONES
Ciencias Básicas, Artes y Letras y Sedes Regionales	Ana Isabel Gamboa, Horario 7 a.m. a 4 p.m.	5837
Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería y Arquitectura	Alicia Mata Castro, Horario de 8 a.m. a 12 m.	5836
Ciencias Sociales y Salud	Filiberto Vega Cascante, Horario de 7 a.m. a 4 p.m.	3804